



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73 Esq. Agustín Lara, 7mo. Piso, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

Acta No. 1-2015

Construcción Del Centro Cultural Contemporáneo, En La Zona Sur De Santiago De Los Caballeros. Ref. Fonper-LPN-01-2014.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez y un minuto de la mañana (10:01 AM), del día ocho (08) de enero del 2015, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Héctor Morales, Presidente en Funciones, Lic. Carmen M. de León M., Vicepresidente Administrativa, Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera, Lic. Luis Moquete P., Director Legal y la Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y evaluar el expediente relativo al Proyecto de la **Construcción Del Centro Cultural Contemporáneo, En La Zona Sur De Santiago De Los Caballeros.**

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la comunicación de fecha nueve (09) de octubre del 2014, enviada por el Depto. de Proyectos de Construcciones y Edificaciones al Lic. Fernando Rosa, Presidente, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a invitar a participar en el proceso de selección para la **Construcción Del Centro Cultural Contemporáneo, En La Zona Sur De Santiago De Los Caballeros.**

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de diciembre del 2014 fueron recibidas las propuestas de los oferentes que procedieron a retirar los términos de referencias, las cuales fueron entregadas al perito designado a los fines de que efectuara la evaluación correspondiente a los sobres A, así de esta manera presentara a este Comité de Compras y Contrataciones su informe con las recomendaciones de lugar.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de enero del 2015, fueron aperturados los sobres B, los cuales contenían las ofertas económicas.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas presentadas por cada uno de estos Oferentes fueron las siguientes:

1. ITRANS SRL	RDS\$65, 199,353.38
2. AP Constructora	RDS\$62,219,127.20
3. Constructora González Calventi, SRL	RDS\$ 59,783,068.09
4. OICA	RDS\$ 75,337,647.84

5. c) Amarante Camilo & Asociados	RDS 92,900,714.36
6. PEY PAC	RDS 73,527,310.41
7. Ing. Víctor Fondeur & Asociados SRL	RDS 85,372,039.42
8. Pimentel Piña & Asociados	RDS 80,670,636.64
9. Constructora Vélez y Sánchez, SRL.	RDS 74,849,078.92
10. Multicon Constructora en General, SRL	RDS 78,225,674.6
11. Ing. Constructores Moderno	RDS 79,410,635.11
12. Sarah Elaine Rodríguez	RDS 70,116,011.96
13. Pedro Gilberto Tavares	No presentó Poliza
14. Carlos José López	No presentó Póliza

CONSIDERANDO: Que el presupuesto base presentado por el FONPER fue de **RDS 90, 194,542.04.**

CONSIDERANDO: Que por la Evaluación Técnica realizada, se determinó que solo dos de las ofertas técnicas presentadas no cumplieron con las condiciones y especificaciones requeridas.

Por lo tanto, se procedió a evaluar los presupuestos presentados con el siguiente resultado.

Los presupuestos de los proponentes que subsanaron la documentación presentada cumplen con los volúmenes de cada partida sometida por el FONPER, así como con los porcentajes de los gastos indirectos aplicados indicados en el presupuesto que sirvió de base para las propuestas. La calidad de los materiales a utilizarse deberá ser verificada in situ una vez adjudicada e iniciada la obra. El resultado final es el siguiente:

- El presupuesto presentado por **ITRANS, SRL**, por un monto de **RDS 65, 199,353.38**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS\$90, 194,542.04.**
- El presupuesto presentado por **AP Constructora**, por un monto de **RDS 62, 219,127.20**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS\$90, 194,542.04.**
- El presupuesto presentado por la **Constructora González Calventi, SRL**, por un monto de **RDS 59, 783,068.09** está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS\$90, 194,542.04.**

- El presupuesto presentado por **OICA**, por un monto de **RDS 75, 337,647.84**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.
- El presupuesto presentado por **Amarante Camilo & Asociados**, por un monto de **RDS 92, 900,714.36**, está dentro del rango superior al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.
- El presupuesto presentado por **PEY PAC**, por un monto de **RDS 73, 527,310.41**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.
- El presupuesto presentado por el **Ing. Víctor Fondeur & Asociados SRL**, por un monto de **RDS 85, 372,039.42**, está dentro del rango inferior al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.
- El presupuesto presentado por **Pimentel Piña & Asociados**, por un monto de **RDS 80,670,636.64**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS90,194,542.04**.
- El presupuesto presentado por la **Constructora Vélez y Sánchez, SRL.**, por un monto de **RDS 74, 849,078.92**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.
- El presupuesto presentado por **Multicon Constructora en General, SRL**, por un monto de **RDS 78, 225,674.66**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.
- El presupuesto presentado por la **Ing. Constructores Moderno**, por un monto de **RDS 79, 410,635.11**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.



- El presupuesto presentado por **Sarah Elaine Rodríguez**, por un monto de **RDS 70, 116,011.96**, está fuera del rango superior e inferior establecido al 10% del presupuesto base de **RDS90, 194,542.04**.

En consecuencia, la oferta que resulta ser la más conveniente a los intereses del FONPER es la oferta presentada por **Ing. Víctor Fondeur & Asociados, SRL**, por un monto de **RDS 85, 372,039.42**.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por el Técnico Evaluador.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por el técnico designado para tal efecto.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (FONPER):

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar ganador y por tanto adjudicatario de la obra al **Ing. Víctor Fondeur & Asociados, SRL**, con un presupuesto ascendente a **RDS85, 372,039.42**.

SEGUNDO: Notificar el resultado del presente proceso al ganador, **Ing. Víctor Fondeur & Asociados, SRL**, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: Ordenar que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).

Por el Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Héctor Morales
Presidente en Funciones



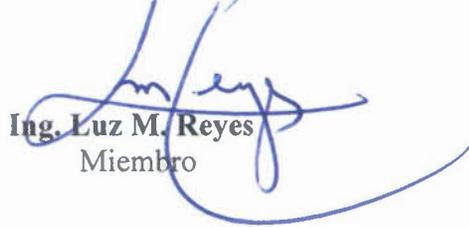
Lic. Carmen M. de León M.
Miembro



Lic. María E. Fernández
Miembro



Lic. Luis Moquete P.
Consultor Jurídico



Ing. Luz M. Reyes
Miembro

